

den los diez cuarteles de esta poblacion entre los señores individuos del propio ayuntamiento, quienes acompañados de los respectivos alcaldes de dichos barrios, darán principio al espresado padron el dia 2 del próximo julio.

(Sigu. la indicacion de los individuos del ayuntamiento y la de los barrios.)

TRIBUNALES.

Audiencia territorial. Vista la causa seguida contra Teodoro Robles, natural de Murcia, vecino de Veracruz de Indias, soltero, sin oficio, de 33 años; Angel Grande, natural de Toledo, vecino de esta corte, casado, carpintero, de 36; don Miguel Martinez Pita, natural de San Jorge de Mosche, vecino de esta corte, soltero, subteniente retirado, de 27; y Maria Collar, tambien de esta vecindad, casada, de 45; los tres primeros presos, y la última bajo fianza, sobre haber intentado seducir algunos cabos del primer regimiento de reales guardias de infanteria, suponiendo una conspiracion contra el actual sistema de gobierno, y otros incidentes: la audiencia ha condenado al Robles á 10 años de presidio en Ceuta, con retencion y especial encargo al gobernador de dicho presidio que haga cuidar muy particularmente de su conducta y relaciones, sin permitirle salir sin conocimiento previo de la audiencia; al Angel Grande, en 6 años en el de Melilla, y con encargo al gobernador, no le permita salir sin conocimiento de la audiencia, para que determine la vigilancia de la autoridad local del lugar en que fije su residencia sobre la conducta y aplicacion al trabajo de su oficio: á don Miguel Martinez Pita, por pena la prision sufrida, con apercibimiento de que si volviere á tratar con personas sospechosas, concurriendo á casas en que estas se reúnan, será castigado con mayor rigor; á Maria Collar, en un año de prision, que pueda redimir con 100 ducados, y apercibimiento para el caso de recibir en su casa sugetos que no sean conocidos por su honradez y amor al rey y al gobierno constitucional, y prevencion á su marido que cuide de evitar tales reuniones; á Josefa Clemente, por haber faltado á la verdad sobre la pertenencia y entrega de la espada de Robles, y el conocimiento de este, en 2 meses de prision, que puede redimir con 10 ducados; á don Carlos Feliz y Gomez, y á su hija doña Maria del Carmen, en 5 ducados cada uno, con prevencion de que respeten el juramento, porque negaron conocer al Robles, y Ramon Garcia del Real, que consta estuvieron en su casa; al P. guardian del convento de San Francisco, se le advierta cuide de que el hortelano de la huerta del mismo no permita se reuna en ella gente que no sea bien conocida por su probidad y afecto á S. M. y á las leyes que ha jurado, y está obligado á guardar y hacer que se guarden. Las costas de ambas instancias, las pagarán mancomunadamente Robles y Angel Grande, excepto las causadas por don Miguel Martinez, y la Maria Collar, que cada uno pagará las suyas, y se apercibe seriamente al juez de primera instancia don Ramon de Argos, que en causas de esta naturaleza, proceda con el cuidado, tino y pericia que exigen.

Se ha visto la causa seguida contra Basilio Mara, de 30 años, casado, fabricante de hules, Pedro Muñoz, de 50, viudo, corredor de caballerias, y Francisco del Campo, de 24, casado, peon de albañil, todos vecinos de esta corte, sueltos los dos últimos en virtud de providencia del tribunal inferior, por atribuirse á estos dos haber proferido espresiones subversivas contra la constitucion, de que dió parte el primero. La audiencia ha revocado la sentencia que á 25 de octubre último proveyó el juez de primera instancia don Ramon de Argos; y ha absuelto de la instancia á los referidos Muñoz y Campo, condenando á Francisco Alvarez en 10 ducados de multa, y apercibiéndole para que sea mas veraz en sus declaraciones, encargando al mismo juez que en las ratificaciones de testigos, ó su examen en plenario, les instruya debidamente de las generales de la ley, mayormente á los que constando ya de sus tachas en el proceso, manifiestan no tenerlas.

REVISTA DE JUNIO.

Se han agolpado de tal manera las ocupaciones en estos dias; ha sido tal la estension de las sesiones de cortes, y la urgencia de tratar de algunos asuntos importantes en los momentos oportunos, que ni aun la revista del mes anterior hemos podido concluir en el presente; si bien ya habiamos hablado en los tres trozos que insertamos, de los hechos señalados é importantes ocurridos en aquel mes, y solo nos faltaban observaciones, que figurarán tambien oportunamente en la revista del mes actual. Durante él, no ha habido ningún suceso ruidoso, como los de abril y mayo, de que dejamos hecha mencion en sus meses respectivos; pero el observador atento, el que puede calcular el influjo que los acontecimientos mas pequeños tienen en la marcha de las grandes crisis de los estados, el que sabe en fin que nunca se conocen mejor los hombres que estudiándolos en los intervalos de reposo, que dejan de tiempo en tiempo las revoluciones, no dejará de tener en las ocurrencias del mes de junio larga materia para reflexiones importantes y útiles.

Una de las cosas mas notables de este mes, ha sido la asiduidad y la constancia con que las cortes se han ocupado de una multitud de trabajos legislativos, altamente reclamados por las urgentes necesidades de la patria. El espec-táculo que han dado las cortes, trabajando siete, ocho y aun

nueve horas por dia, habia asombrado á la Europa, no acostumbrada á ver tanta aplicacion en esta clase de tareas; y aunque sin esta celeridad, que la perentoriedad de las circunstancias exigia, se habrian quizá cimentado de un modo mas sólido y completo las instituciones que nos rigen, es indudable que apremiadas por la estrechez del tiempo, y por la multitud de asuntos que solicitaban su atencion, las cortes han decidido un número tal de negocios, que habrian bastado en tiempos ordinarios para ocupar cuatro ó cinco legislaturas. Nosotros vemos con dolor que se haya quedado por hacer la division territorial, y que se haya discutido con tanta celeridad el importante plan de hacienda, que hubiera podido llenar útilmente sesenta ú ochenta sesiones, pero que hacer cuando los dias volaban, y el plazo era tan limitado? Era preciso contentarse con lo bueno, y no aspirar á lo mejor.

De una punta á otra de la península se habia conocido desde muy temprano, que siendo el tiempo insuficiente, era necesaria una convocacion extraordinaria de cortes, y desde temprano tambien, se habian empezado á dar pasos para lograrla. La simultaneidad de las gestiones que se hicieron con este objeto, parecia asegurar la condescendencia del gobierno; pero el tono de una ú otra de las representaciones que se le dirigieron; el concepto formado sobre la falta de idoneidad de algunos de los cuerpos ó individuos que las firmaron; la idea de que en muchos casos basta el impulso de una maniobra clandestina, á veces punible, para poner en movimiento los cuerpos mas respetables, y hacerles presentar como la espresion del voto general el producto de las sugestiones de una faccion; y en fin, otras muchas consideraciones, á que parecia darse mas ó menos importancia, hacian temer que una circunspeccion escensiva comprometiese intereses, que eran demasiado evidentes para ser desconocidos, y excitase desconfianzas, de que se veian ya con dolor y con agonia síntomas harto terribles. En tan critica circunstancia no habia mas que un medio que tomar, y era el de que el congreso de la patria, que por el admirable mecanismo del sistema constitucional, representa los intereses de la mayoría, y es el órgano legal de sus necesidades y de sus deseos, calificase hasta que punto estas necesidades y estos deseos habian influido en las exposiciones hechas al gobierno, solicitando la convocacion de las cortes extraordinarias, y diese á los votos aislados de muchas corporaciones, cuya representacion es limitada y circunscrita, la convergencia que han menester para ser tomados en consideracion. Este paso se dió, y este paso ha salvado quizá ó de un desastre á la nacion ó de un desaire al gobierno.

En las capitales de algunas provincias se han notado sin duda señales ciertas de que nos aguardaba esta alternativa dolorosa, á no haber tomado á su cargo la representacion nacional; el constituirse interprete del deseo comun; pero otras capitales y los mas de los pueblos de la monarquia, ignoran hasta que punto ha estado comprometido el grande interes del reposo público en estos momentos de crisis. Por mas que la suave y benefica moderacion recomiende sin cesar la necesidad del orden, y el respeto debido á las leyes, no se puede contar con que en tales momentos oiga siempre sus voces el ardiente patriotismo. En las almas de cierto temple, este sentimiento es ordinariamente impetuoso, y así como rabiosos celos turban á menudo los placeres dulcissimos de una correspondencia mutua entre individuos de distintos sexos, designada con el delicioso nombre de amor, del mismo modo la desconfianza inquieta acibara con frecuencia los gozos inefables del patriotismo. Pero la razon tranquila, que es mas facil desacreditar que poseer, la esperiencia, gran maestra de la vida y compañera inseparable de la razon, gritan sin descanso desde la altura á que se hallan colocadas, "jóvenes patriotas, el amor de la patria consiste solo en desear con ardor lo que á ella le conviene, y en no perdonar esfuerzo para su logro; pero esto que á ella le conviene, no es vuestro entusiasmo quien lo ha de decidir; somos nosotras, la razon y la esperiencia, que presidimos á las deliberaciones de vuestros representantes, en quienes, por el hecho de haber reconocido el pacto constitucional que os rige, habeis delegado irrevocablemente el derecho primitivo que compete á todo hombre, de dar su voto sobre cualquiera negocio que interesa á la comunidad. Esos vuestros representantes han tomado hoy en consideracion vuestros deseos, porque vuestros deseos eran justos; pero guardaos de quererlos violentar á que accedan á ellos cuando no lo sean. Inútilmente invocariais en tal caso el apoyo de una opinion pública, que no es dificil crear en los tiempos de revolucion; inútilmente intentarais turbar, ó turbariais en efecto el reposo de vuestros conciudadanos: con semejante conducta no hariais sino impedir, y acaso indefinidamente, la consolidacion de esas instituciones por cuya suerte os interesais, pero que no se afianzan por los medios que os sugiere vuestro desconfiado é inquieto amor, sino favoreciendo todos los intereses, satisfaciendo todos los deseos, conciliando todas las pretensiones, cosa que seria mas facil de lo que se cree, si los que mandan se abandonáran mas frecuentemente á nuestras puras y desinteresadas inspiraciones. Entretanto sed vosotros los primeros á acatar esas leyes tutelares que no cesais de proclamar, y dad gracias á ese congreso auguste, órgano de la voluntad de 20 millones de almas, y á la solícita condescendencia del monarca, de haberlos preservado de los estravios de un celo, que plausible sin duda en su ori-